

**AVISO No 241**

08 de septiembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GUILLERMO MADRID CAMPOS**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar                      RESOLUCION - DC -0027 del 30 de agosto de 2021

Persona a notificar:                                      **GUILLERMO MADRID CAMPOS**

Dirección de notificación usuario                      CL 24 # 15 - 41 LC 5

Funcionario que expidió el acto:                      **GERMAN TURRIAGO**

Cargo:    Profesional Universitario I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 08 de septiembre del 2021

Señor(a):  
**GUILLERMO MADRID CAMPOS**  
Dirección del predio: CL 24 # 15 - 41 LC 5  
**MATRICULA:** 111619  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 241 RESOLUCION-DC – 0027 del 30 de agosto de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.241** RESOLUCION-DC -0027 del 30 de agosto de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 111619.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN DC - 0027**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRÍCULA 111619**

El Profesional Universitario I de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el (a) señor (a) **GUILLERMO MADRID CAMPOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita dar de baja la **Matrícula No. 111619**, manifestando que requieren visita técnica para tener aprobación de la unificación de las instalaciones internas y estructura del predio con la vivienda ubicado en **CL 24 # 15-41 LC 5** e identificado con **Matrícula No. 111619**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 24 # 15-41 LC 5**, identificado con **Matrícula N° 111619**, se observa que a la fecha dicho inmueble en MORA, por valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 27.139)**, por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestados por parte de la entidad.
3. Que el día 19 de agosto del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en **CL 24 # 15-41 LC 5** e identificado con matrícula **N° 111619**, en el que observó lo siguiente: "UNIFICARON 2 LOCALES ES VIABLE DAR DE BAJA CAJILLA EN ANDEN. SERVICIO DIRECTO. USUARIO YA COMPRO LOS MEDIDORES ESTA PENDIENTE LA INSTALACION. FUNCIONA ALMACEN DE PRODUCTOS REPUESTOS ELECTRONICOS. FIRMA MAURICIO GUTIERREZ...". **Matrícula N° 111619**
4. Que observa que el predio objeto de la solicitud se encuentra en **CL 24 # 15-41 LC 5**, identificado con Matrícula N° 111619, fueron unificadas sus instalaciones internas, que es viable dar de baja y que la cajilla está en el andén. **Matrícula N° 111619**
5. Que, de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente **DAR DE BAJA** la **Matrícula N° 111619**, correspondiente al predio ubicado en **CL 24 # 15-41 LC 5**, ya que según visita de verificación se pudo corroborar que se realizó la unificación de las instalaciones internas y la unificación de la estructura del predio. **Matrícula N° 111619**.
6. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 293.400)**, por concepto de levantamiento de acometida en CONCRETO, dado que el predio no contaba con servicio de acueducto y alcantarillado, solo servicio de aseo. **Matrícula N° 111619**.

7. Que según la **Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de diciembre de 2004**, la baja de una MATRÍCULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
8. Que tan pronto se efectúen los pagos referidos en los numerales 2 y 6 de la presenta resolución, deberá presentarse copia de los mismos al abogado Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de las **Matrículas N° 111619**.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la solicitud del peticionario (a), señor (a) **GUILLERMO MADRID CAMPOS**, que de la revisión del caso se encuentra procedente **DAR DE BAJA** la **Matrícula N° 111619**, correspondiente al predio ubicado en **CL 24 # 15-41 LC 5**, ya que según visita de verificación se pudo corroborar que se realizó la unificación de las instalaciones internas y la unificación de la estructura del predio. **Matrícula N° 111619**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión al peticionario (a), señor (a) **GUILLERMO MADRID CAMPOS**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co). Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GERMAN H. TURRIAGO JIMENEZ**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP

**JOHN EIDER HERRERA HERRERA**  
Director Comercial EPA ESP

**Revisó: HUMBERTO JAVIER SALAZAR** - Profesional Especializado.

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN DC 0027 del 30 de agosto de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

---

Notificado (a)

---

Notificador (a)

**Citación de Notificación Personal No. 2683 del 30/08/21**

Armenia, Q. 30 de agosto de 2021

Señor (a):

**GUILLERMO MADRID CAMPOS**

Dirección del predio: **CL 24 # 15-41 LC 5**

Matricula No. **111619**

Cel: 3207024203

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal* **RESOLUCIÓN DC 0027**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **RESOLUCIÓN DC 0027 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 111619”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.